Sección VI

XVII. Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

En términos de los artículos 152 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados; a través del sistema electrónico establecido para tal efecto o de la Plataforma Nacional de Transparencia; en la oficina u oficinas designadas para ello; vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Instituto o por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De conformidad con los numerales Segundo, fracción LII, Cuadragésimo y Cuadragésimo quinto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI y SAIMEX) es la herramienta electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información; asimismo, es la herramienta para el registro v captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley General. Las Unidades de Transparencia deberán registrar la recepción de las solicitudes de información, procesarlas y darles trámite a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, independientemente del medio de recepción.

Los sujetos obligados publicarán, en el Formato 5 previsto en los presentes Lineamientos, la información correspondiente a todas las solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas, así como la respuesta proporcionada a cada una de ellas, adjuntando los documentos que se hayan acompañado a dicha respuesta. En caso de que la referida información contenga datos personales, los documentos respectivos se deberán difundir en versión pública.

El hipervínculo al SISAI y SAIMEX o al sistema electrónico establecido para la presentación, registro, captura y trámite de las solicitudes de acceso a la información, se publicará en cumplimiento al criterio 8 del Formato 13 LGT Art 70 Fr XIII, establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, con sujeción a los dispuesto en dicho ordenamiento.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Eiercicio. Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año). Criterio 3 Fecha de presentación de la solitud. Criterio 4 Folio de la solicitud.

Información requerida. Criterio 5 Respuesta.

Criterio 6 Criterio 7 Recurrida: Sí / No

Documentos proporcionados con la respuesta. Criterio 8

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la

Tabla de actualización y conservación de la información (Anexo I).

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con la Tabla de actualización y

conservación de la información (Anexo I).

14 de junio de 2018 Página 13

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna

aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el Formato 5, en el que se incluyen todos los campos

especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 5. LTAIPEMyM_Art_92_Fr_XVII

Registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de presentación de la solicitud	Folio de la solicitud

Información requerida	mación requerida Respuesta Recurrida: Sí / No		Documentos proporcionados con la respuesta	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota